

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

001312

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a dos docentes de la Universidad del Atlántico por servicios prestados"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, Doctor **RENATO DE SILVESTRI SAADE**, por medio de escrito adiado 02 de junio de 2010 dirigido a la Rectora de esta Universidad, informa que mediante comunicación fechada 24 de mayo de 2010 la Jefa del Departamento de Extensión y Proyección Social otorgó aval para la realización del "Seminario Especializado Presencial de Derecho Penal".

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, Doctor **RENATO DE SILVESTRI SAADE**, informa igualmente en el escrito en comento, que el valor de los honorarios de los docentes que dicten el seminario será cancelado de los ingresos obtenidos por concepto de inscripciones y presenta solicitud de aprobación de gastos del programa de educación continuada y de expedición del certificado de disponibilidad correspondiente.

Que dicha actividad se encuentra respaldada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2010060513 de fecha 30 de junio de 2010 y No. 2010060514 de fecha 30 de junio de 2010 cada uno de ellos por un valor de **UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.043.047,72) M/L.** bajo el concepto de **"BONIFICACIÓN AL DOCENTE POR SERVICIOS PRESTADOS EN EL SEMINARIO ESPECIALIZADO PRESENCIAL DE DERECHO PENAL"**

Que los señores **LUIS DONADO SOTOMAYOR** y **HUGO CASTILLA DE LA PEÑA** prestaron sus servicios como docentes del SEP de Derecho Penal para estudiantes de 7° semestre, 5° año y egresados académicamente, con una intensidad de 40 horas, en el período comprendido entre el 24 de junio y el 27 de julio de 2010 en la Facultad de Derecho de la Universidad del Atlántico.

Que la actividad desempeñada por los docentes, está comprendida en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

Que el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

Que mediante escrito calendado 27 de julio de 2010, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, Doctor **RENATO DE SILVESTRI SAADE**, certificó el

cumplido a satisfacción de las actividades desarrolladas por los docentes **LUIS DONADO SOTOMAYOR** y **HUGO CASTILLA DE LA PEÑA**.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (E) de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **LUIS DONADO SOTOMAYOR**, identificado con C.C. 8.640.940, la suma de **UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.043.047,72) M/L**, por prestar sus servicios como docente del SEP de Derecho Penal para estudiantes de 7° semestre, 5° año y egresados académicamente, desarrollado en el período comprendido entre el 24 de junio y el 27 de julio de 2010 en la Facultad de Derecho de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **HUGO CASTILLA DE LA PEÑA**, identificado con C.C. 7.432.626, la suma de **UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.043.047,72) M/L**, por prestar sus servicios como docente del SEP de Derecho Penal para estudiantes de 7° semestre, 5° año y egresados académicamente, desarrollado en el período comprendido entre el 24 de junio y el 27 de julio de 2010 en la Facultad de Derecho de la Universidad del Atlántico.

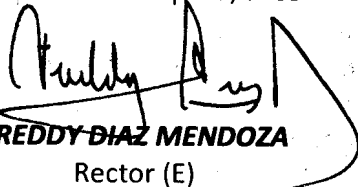
ARTÍCULO TERCERO. Notificar el presente acto administrativo a los señores **LUIS DONADO SOTOMAYOR** y **HUGO CASTILLA DE LA PEÑA** en la Facultad de Ciencias Jurídicas.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese del contenido de la presente resolución al Departamento de Extensión y proyección social, al Departamento de Gestión de Talento Humano y al departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución.

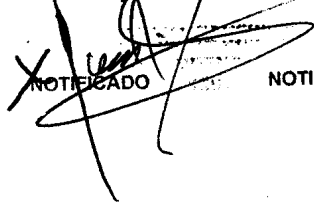
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


FREDDY DÍAZ MENDOZA
Rector (E)

UA Universidad del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 20 días del mes de Agosto de 2010
Se notifico personalmente de la Resolución No. 601312
De Fecha 06.08.2010 al señor(a) FILS
DANIELA con C.C. No. 3670 970
T.R. No. _____ a quien se le entrego copia.


NOTIFICADO

NOTIFICADOR